

SECRETARÍA. Bogotá D.C. veintiocho (28) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2012-00555** de **PORVENIR S.A.** contra **SIXTO URQUINA**, informando que no se ha impartido actuación al plenario desde el veintiocho (28) de enero de 2020. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, resáltese que en providencia del veintiocho (28) de enero de 2020, se aprobó la actualización de la liquidación del crédito, sin embargo, no obra en el plenario, acreditación del pago total de la obligación por el accionado o que la parte actora haya impartido gestión alguna al plenario.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a la parte demandante, a fin de que manifieste si persiste en adelantar esta actuación ejecutiva. Así mismo, **SE REQUIERE** al extremo ejecutado, con el propósito que demuestre el acatamiento total de las obligaciones de este asunto.

Para lo anterior, se **CONCEDE** a las partes, el término máximo de **TREINTA (30) DÍAS**, para que procedan a atender el requerimiento del Juzgado, **por Secretaría** realícese el respectivo control de términos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL
ESTADO NUMERO 117 FIJADO HOY 27 DE NOVIEMBRE 2023 A
LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria